



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DELEGACIÓN TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:

DT-2016-043 ADQ

FAVOR DE CITAR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:

0062

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

2311

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y
74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:

GONZALO MARTÍNEZ ROMERO

R.F.C.:

DIRECCION: FUENTES DE CIRUELOS MZ. 8 LT. 5 INT. 14, COLONIA LOMAS
DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, C.P. 54720, CUAUTITLAN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: gonplay@live.com.mx

EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN CENTRAL DE LA DELEGACIÓN TLALPAN,
CAFETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2a SECCIÓN. TEL. 56 03 36
50

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF9712054NA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:

20 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE
LA FIRMA DEL CONTRATO.

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS
NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE
LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA
(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA
SERÁ HASTA POR EL 15% DE LA GARANTÍA
PACTADA.

FECHA DE ELABORACIÓN: DÍA 23 MES 06 AÑO 16 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA: DEL 23 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

No.

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

No.

FECHA DE FALLO:

ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SEMILLA DE ESPINACA HARP	90	KILO	\$599.92	\$53,992.80
2	SEMILLA DE RÁBANO RIVOLI	100	KILO	\$593.32	\$59,332.20
SUBTOTAL:					\$113,325.00
I.V.A.:					NO CAUSA
TOTAL:					\$113,325.00

(CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ

NOMBRE: CARLOS ALBERTO SANJUAN SOLARES
CARGO: J.U.D. DE ADQUISICIONES

FIRMA:

REVISÓ

NOMBRE: CELSO SANCHEZ FUENTEVEILLA
CARGO: DIRECTOR DE REG. MATS. Y SERV. GENERALES

FIRMA:

POR "LA DELEGACIÓN"

NOMBRE: MARÍA DE JESÚS HERROS VÁZQUEZ
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

FIRMA:

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE:

FIRMA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
 Gonzalo Martinez Romero
 FIRMA

 CARGO
 Sr. Jefe de Operaciones
 TELEFONOS
 55 29 45 0809
 FAX
 44 26 95 68
 FECHA DE FORMALIZACIÓN
 23 06 16
 DIA: MES: AÑO:

Observaciones	Observaciones

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue el "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que los dichos circunstancias se dé origen a un "El Proveedor", para recibir un pago con la conformidad con las siguientes cláusulas:

a) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier carga o gravamen.

b) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier garantía o responsabilidad.

c) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

d) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

e) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

f) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

g) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

h) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

i) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

j) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

k) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

l) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

m) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

n) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

o) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

p) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

q) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

r) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

s) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

t) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

u) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

v) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

w) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

x) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

y) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

z) Los bienes entregados por el proveedor deben estar libres de cualquier otro tipo de obligación o responsabilidad.

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a remanerse como proveedor salientemente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

Proveedor", una vez que el área requiriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado satisfactoriamente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobadamente, el pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas del Distrito Instrumento.

OCTAVA. "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley Federal de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estaría a su disposición por el artículo 2255 del Reglamento Interior del Gobierno del Estado de México, para ser oído y comparecer en juicio.

[illegible]